



Sumario

[30 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Diputación Provincial de León

Corrección de error en anuncio publicado el día 21 de julio de 2026 relativo a la Tabla de Retribuciones del Personal Laboral 2025

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Benuza

Aprobación definitiva del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones

- Ayuntamiento de Carrocera

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Periodo de exposición pública de la aprobación de la redacción del proyecto de "Recuperación camino de Santas Martas en Piedrasecha Término de Carrocera"

- Ayuntamiento de Carucedo

Bases y Convocatoria para la selección de personal laboral temporal mediante sistema de concurso de dos Peones de Mantenimiento en el marco del Plan Integrado de Empleo Local para 2026

- Ayuntamiento de Castilfalé

Periodo de información pública de la aprobación de proyectos técnicos de obras incluidos en el Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2025

- Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 9/2026. Crédito extraordinario y suplemento de crédito

- Ayuntamiento de Gradefes

Delegación de competencias de Alcaldía en el Teniente de Alcalde por ausencia

- Ayuntamiento de La Bañeza

Periodo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de créditos número 22/2026. Crédito extraordinario

- Ayuntamiento de Onzonilla

Relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Operario de Servicios Múltiples. Convocatoria para la realización de las 2 pruebas de la fase de oposición

- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Periodo de información pública de la aprobación de proyecto técnico de obra "Reposición del abastecimiento y saneamiento en la calle La Bañeza" incluido en el Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2025

- Ayuntamiento de Turcia

Aprobación definitiva de expediente de transferencia de créditos

- Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Delegación de competencias de Alcaldía para celebración de matrimonio civil

- Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Periodo de información pública de expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2026. Crédito extraordinario

- Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobación de la constitución de bolsa de trabajo temporal en el puesto de Director/a de escuela infantil

- Ayuntamiento de Villares de Órbigo

Periodo de información pública de la aprobación de expediente de modificación de créditos número 1/2026.

Mancomunidades**- Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz - Saleal**

Notificación colectiva y cobranza de los Padrones de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año 2024 y primer trimestre del año 2025 de Villabalter

Otras Entidades Locales**- Junta Vecinal de Carbajal de Fuentes**

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Cornombre

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Grulleros

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Librán

Aprobación de expediente de contratación para el arrendamiento de local para café bar

- Junta Vecinal de Palacios de Jamuz

Corrección de errores en anuncio publicado en fecha 24 de julio de 2026 relativo a subasta de coto de caza LE-50.505

- Junta Vecinal de Villamor de Órbigo

Periodo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunes

- Junta Vecinal de Villamuño

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Administración Autonómica

Junta de Castilla y León**- Administración General de la Comunidad/Consejerías/Delegaciones Territoriales**

Resolución por la que se concede autorización administrativa y aprobación del proyecto de "Transformación a gas natural en MOP 3,5 BAR de las instalaciones existentes suministradas con GLP y desmantelamiento de la planta de GLP" en el término municipal de Camponaraya. GA-130750

Administración del Estado

Subdelegaciones del Gobierno

- Subdelegación del Gobierno en León

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se acepta el desistimiento formulado por Planta FV 127 S.L.U. de la solicitud de autorización administrativa previa para el parque eólico Aquarii de 70 MW para su hibridación con la instalación fotovoltaica Aquarii Solar de 89,632 MW y para una parte de su infraestructura de evacuación en la provincia de León acordando el archivo del expediente PEol-FV-246



Diputación Provincial de León

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 136, de fecha 21 de julio de 2026, se procede a publicar el texto íntegro corregido:

Aprobado el incremento retributivo salarial del 2,50 por ciento, con efectos de 1 de enero de 2025 por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 2026, se elabora la Tabla de retribuciones del Personal Laboral.

TABLA SALARIAL 2025

GRUPO I				
CATEGORIA	S.BASE	C.EXCLU	EXTRA CD	RB.ANUAL
Director E. I. San Isidro	1.930,14	1.476,34	980,76	49.652,24
Director Gerente Sta. Luisa	1.930,14	1.476,34	980,76	49.652,24
Jefe Personal Adm. Adj.	1.930,14	1.476,34	980,76	49.652,24
Director COSAMAI	1.930,14	1.476,34	980,76	49.652,24
Director S. Arte	1.930,14	1.476,34	980,76	49.652,24
Veterinario	1.930,14	677,18	763,41	38.029,30
Médico	1.930,14	677,18	763,41	38.029,30
Psicólogo	1.930,14	677,18	763,41	38.029,30
Logopeda	1.930,14	677,18	763,41	38.029,30
Lcdo. Derecho	1.930,14	677,18	763,41	38.029,30
Tco. Cultura	1.930,14	677,18	763,41	38.029,30
GRUPO II				
CATEGORIA	S.BASE	C.EXCLU	EXTRA CD	RB.ANUAL
Director E.Invernal	1.618,10	1.476,34	860,47	45.043,10
Coordinador E.Invernal	1.618,10	1.254,49	673,38	41.563,02
Ayudante VV OO. /Ing. Técn.	1.618,10	647,80	673,38	33.069,36
Coord. Serv. Mecánicos	1.618,10	647,80	673,38	33.069,36
Analista Programador	1.618,10	647,80	673,38	33.069,36
Asistente Social	1.618,10	610,18	673,38	32.542,68
Animador Cocomunitario	1.618,10	610,18	673,38	32.542,68
Educador de Familia	1.618,10	610,18	673,38	32.542,68
Enfermero / Fisioter.	1.618,10	610,18	673,38	32.542,68
Responsable Juventud	1.618,10	594,83	673,38	32.327,78
Técnico Consumo	1.618,10	594,83	673,38	32.327,78
Técnico Turismo	1.618,10	594,83	673,38	32.327,78
Guía Turístico	1.618,10	594,83	673,38	32.327,78
Dtor. Casa Hogar	1.618,10	538,33	673,38	31.536,78
Jefe Administrativo	1.618,10	538,33	673,38	31.536,78
Prof. Conservatorio	1.618,10	323,67	718,36	28.621,50
Profesor ETMA /Técnico UPD	1.618,10	610,18	583,36	32.362,64
Prof. Escuela Capacitación	1.618,10	323,67	583,36	28.351,50
Profesor / Maestro	1.618,10	323,67	583,36	28.351,50

GRUPO III				
CATEGORIA	S.BASE	C.EXCLU	EXTRA CD	RB.ANUAL
Programador	1.229,58	697,85	541,88	28.067,78
Jefe de Explotación	1.229,58	697,85	541,88	28.067,78
Mot. Técnico Laboratorio	1.229,58	546,64	514,23	25.895,54

Espec. Fotocomposición	1.229,58	546,64	514,23	25.895,54
Monitor Agrícola/Monitor ET	1.229,58	546,64	514,23	25.895,54
Monitor Deportivo	1.229,58	546,64	514,23	25.895,54
Educador	1.229,58	546,64	514,23	25.895,54
Responsable Hogar	1.229,58	546,64	514,23	25.895,54
Maestro Taller	1.229,58	546,64	514,23	25.895,54
Responsable Serv. Grales.	1.229,58	546,64	514,23	25.895,54
Oficial Administrativo	1.229,58	536,16	514,23	25.748,82
Corrector de Pruebas	1.229,58	536,16	514,23	25.748,82
Encgdo. Relac. Culturales	1.229,58	536,16	514,23	25.748,82
Encgdo. Area Didact.Iti. Pub	1.229,58	536,16	514,23	25.748,82
Encgdo. Exposiciones	1.229,58	536,16	514,23	25.748,82
Encgdo. Bibliobús	1.229,58	536,16	514,23	25.748,82
Cuidador//a Discapacitados	1.229,58	491,33	514,23	25.121,20
Técnico Atención Directa	1.229,58	491,33	514,23	25.121,20
GRUPO IV				
CATEGORIA	S.BASE	C.EXCLU	EXTRA CD	RB.ANUAL
Cocinero	1.025,32	637,62	458,87	24.198,90
Registrador de Datos	1.025,32	545,47	458,87	22.908,80
Operador	1.025,32	545,47	458,87	22.908,80
Oficial de Imprenta	1.025,32	536,16	458,87	22.778,46
Oficial 1ª	1.025,32	536,16	458,87	22.778,46
Oficial 1ª Estación Inver.	1.025,32	536,16	458,87	22.778,46
Oficial Conductor	1.025,32	536,16	458,87	22.778,46
Conductor Bibliobus	1.025,32	536,16	458,87	22.778,46
Gober./Encarg. Residencia	1.025,32	536,16	458,87	22.778,46
Encarg. Mantenimiento	1.025,32	536,16	458,87	22.778,46
Celador	1.025,32	521,44	458,87	22.572,38
Encarg. Equipo Brigada	1.025,32	503,55	458,87	22.321,92
Teclista Fotocomposición	1.025,32	503,55	458,87	22.321,92
Auxiliar Administrativo	1.025,32	503,55	458,87	22.321,92
Auxiliar Consumo	1.025,32	503,55	458,87	22.321,92
Auxiliar Archivo	1.025,32	503,55	458,87	22.321,92
Auxiliar de Familia	1.025,32	479,89	458,87	21.990,68
Cuidador Ancianos	1.025,32	479,89	458,87	21.990,68
Viverista	1.025,32	479,89	458,87	21.990,68
Ayudante Cocina	1.025,32	479,89	458,87	21.990,68
Ayudante Máquinas	1.025,32	479,89	458,87	21.990,68
Ayudante Imprenta	1.025,32	479,89	458,87	21.990,68
Ayudante Electricista	1.025,32	479,89	458,87	21.990,68
Ayudante Estación Invernal	1.025,32	479,89	458,87	21.990,68
Telefonista	1.025,32	479,89	458,87	21.990,68
Oficial 1ª Agropecuario	1.025,32	479,89	458,87	21.990,68
Guia	1.025,32	479,89	458,87	21.990,68
Taquillero	1.025,32	479,89	458,87	21.990,68

GRUPO V				
CATEGORIA	S.BASE	C.EXCLU	EXTRA CD	RB.ANUAL
Ordenanza / Subalterno	916,59	473,94	348,22	20.163,86
Operario Ser. Generales	916,59	473,94	348,22	20.163,86
Limpiador/a	916,59	473,94	348,22	20.163,86
Peón	916,59	473,94	348,22	20.163,86
Calefactor	916,59	473,94	348,22	20.163,86
Operario Lav. Cost. Plancha	916,59	473,94	348,22	20.163,86
Portero	916,59	473,94	348,22	20.163,86
Almacenero	916,59	473,94	348,22	20.163,86
Operario Estación Invernal	916,59	473,94	348,22	20.163,86

OTRAS RETRIBUCIONES		
ANTIGÜEDAD MENSUAL TODOS LOS GRUPOS		39,70
TRANSPORTE MENSUAL		24,37
PLUS FESTIVIDAD		50,75
PLUS NOCTURNIDAD / HORA		3,90
TRABAJO ESPECIALES		78,06

En León, a 20 de julio de 2026.—La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.



Administración Local

Ayuntamientos

BENUZA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Benuza en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026, el proyecto de inventario general de bienes, derechos y acciones de dicha Entidad, y publicado el correspondiente anuncio de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 123, de fecha 2 de julio de 2026, transcurrido el período de información pública de veinte días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, de conformidad con lo previsto en el mencionado acuerdo plenario de 24 de junio de 2026, queda elevado a definitivo el inventario general de bienes, derechos y acciones de esta Entidad.

En Benuza, a 31 de julio de 2026.—El Alcalde, Domingo Cabo Valle.



Administración Local

Ayuntamientos

CARROCERA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio 2025 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha veinte de mayo de 2026, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados, presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Carrocera, a 2 de julio de 2026.—El Alcalde, Luciano Yanutolo Suárez.



Administración Local

Ayuntamientos

CARROCERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos de julio de dos mil veintiséis, la redacción del proyecto denominado proyecto de "Recuperación camino de Santas Martas en Piedrasecha Término de Carrocera", redactado por el Arquitecto Dº Rogelio Geijo García, con un presupuesto, de 241.000€, IVA incluido, se expone al público durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

En Carrocera, a 30 de julio de 2026.—El Alcalde, Luciano Yanutolo Suárez.

Administración Local

Ayuntamientos

CARUCEDO

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO PLANIEL 2026

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal por necesidades de la entidad local, de dos peones de mantenimiento para la realización de tareas de mantenimiento, albañilería, limpieza de vías públicas, espacios libres, jardines y zonas verdes en el Municipio de Carucedo con cargo a las subvenciones para la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados (PLANIEL 2026) convocadas por la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO. Descripción del puesto Denominación del puesto de trabajo:

DOS PEONES DE MANTENIMIENTO de mantenimiento, albañilería, limpieza de vías públicas, espacios libres, jardines y zonas verdes, así como cualquier otra función asimilada al cargo o que por Ley o norma reglamentaria venga asignada.

El contrato a formalizar será el establecido a contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo (modelos 405/505), a media jornada.

Tipo de jornada y duración del contrato: Jornada completa, de 40 horas semanales, durante 180 días y como máximo hasta el día 28 de febrero de 2027.

Las funciones a desarrollar serán, entre otras:

- Tareas de limpieza y desbroce de terrenos
- Colaboración, bajo la dirección municipal, en obras realizadas por el municipio y tareas de albañilería
- Limpieza y mantenimiento de las calles de la localidad
- Todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto
- Coordinación con el resto del personal para facilitar el funcionamiento y el desarrollo del trabajo a realizar
- Cumplir con aquellas obligaciones establecidas en el convenio y contrato de trabajo

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Los candidatos podrán formar parte en las pruebas de selección, si reúnen los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) Aceptar las Bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

g) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de formular la solicitud de alta en la Seguridad Social.

h) Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de selección.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

La preselección de las personas candidatas la realizará la Oficina de Empleo que corresponda, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo. Se enviarán, al menos, a tres personas por puesto de trabajo ofertado.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección se formalizarán en el modelo de instancia anexo a estas bases, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde/Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes Bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Carucedo.

La instancia deberá acompañarse de la siguiente documentación (COPIAS AUTÉNTICAS):

- DNI o NIE.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.
- Documentación justificativa de su condición de demandante de empleo expedido por el EcyL.
- Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/84.

2. Sin la presentación de los documentos acreditativos no se valorarán los méritos alegados.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carucedo.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de dos días para subsanación.

Transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará elevada a definitiva.

En caso de no existir candidatos excluidos, la lista provisional quedará automáticamente elevada a definitiva.

Vistas las alegaciones presentadas se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carucedo.sedelectronica.es>]. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos.

SEXTA. Tribunal Calificador

La composición del Tribunal de selección se ajustará a lo dispuesto en el EBEP, estando compuesto por Presidente y dos Vocales, uno de los cuales hará las funciones de Secretario.

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y secretario.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

7.1 Fase de valoración y acreditación de los méritos

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia se deberán presentar originales o copias auténticas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente mediante contratos de trabajo, certificados de empresa e informe de vida laboral de la seguridad social.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberá, presentar originales o copias auténticas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de la titulación requerida, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

7.1.1 Experiencia (Máximo: 45 puntos)

Por cada año trabajado como Peón, Oficial de primera o segunda en la Administración Pública o en Empresas Privadas: 2 punto.

7.1.2 Formación complementaria (Máximo: 35 puntos)

Se valorarán los siguientes cursos y títulos:

Estar en posesión de algún curso en Prevención de Riesgos Laborales de la Construcción con un mínimo de 20 horas: 15 puntos.

Haber realizado cursos relacionados con el puesto de trabajo ofertado: 1 punto por curso (Máximo 20 puntos).

7.1.3 Por estar en posesión de permiso de conducir del tipo B para turismos de menos de 3.500kg: 20 puntos

Se acreditará mediante fotocopia auténtica del permiso de conducir.

OCTAVA. Calificación

La puntuación será de 0 a 100 puntos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

A la vista del resultado de la valoración, la Comisión evaluadora de selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde, a favor del candidato que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante tres días para que los candidatos puedan hacer las alegaciones y reclamación que consideren oportunas, una vez finalizado el plazo si no existen alegaciones o reclamaciones, la lista de admitidos será firme.

En caso de existir únicamente el mismo número de candidatos que plazas ofertadas, la propuesta de candidatos quedará inmediatamente elevada a definitiva al no haber candidatos no seleccionados que puedan presentar alegaciones.

Dentro del plazo de tres días contados a partir de la publicación de las personas seleccionadas se realizará la formalización del contrato.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por orden de puntuación obtenida.

La renuncia inicial debidamente acreditada a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa. La segunda renuncia debidamente acreditada dará lugar a la exclusión de la misma.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima hasta 28 de febrero de 2027 de 2026.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de

Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Carucedo, a 31 de julio de 2026.—El Alcalde, Alfonso Fernández Pacios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I - INSTANCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PEON DE MANTENIMIENTO

D. / DÑA., con
DNI n.º y domicilio a efectos de notificaciones en
..... de la localidad de
..... provincia de, correo electrónico
..... teléfono

Vistas las bases y convocatoria para la selección de personal laboral temporal para el puesto de PEON DE MANTENIMIENTO publicadas en el BOP n.º

de fecha por el Ayuntamiento de Carucedo

DECLARO:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer la titulación exigida.
- Aceptar las Bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.
- No venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/84. 2.
- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de formular la solicitud de alta en la Seguridad Social
- No estar desempeñando un puesto de trabajo al tiempo de la contratación y el compromiso de no desempeñarlo hasta que finalice la misma.

SOLICITO:

Ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que refiere la presente instancia y declaro responsablemente que son ciertos los datos consignados en ella.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA (marcar con una x la que corresponda):

- ... DNI O NIE
- ... Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.
- ... Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad
- ... Documentación acreditativa de estar inscrito como demandante de empleo

Carucedo, de de 2025.

Fdo:



ANEXO II: DECLARACIÓN DE NO ESTAR AFECTADO DE INCOMPATIBILIDAD

D. _____, con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en

_____, en la localidad de _____, provincia de _____, código postal _____.

Con teléfono móvil _____ y correo electrónico _____

DECLARA

No venir desempeñando ningún puesto o actividad que resulte incompatible con el puesto a aceptar en los términos establecidos en la ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

En a de de

Fdo.:



Administración Local

Ayuntamientos

CASTILFALÉ

Aprobado en Pleno celebrado el día 27 de julio de 2026 los siguientes proyectos de obras dentro del plan PIOS 2025, Redactados por el Sr. Arquitecto D. Pablo Díez Fernández

1.- PROYECTO TÉCNICO de las obras "RENOVACIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL	23.392,52 €
Honorarios	812,00 €
2.- PROYECTO TECNICO de las obras "OBRAS DE URBANIZACIÓN EN VIALES"	102.245,88 €
Honorarios	3.549,60 €
SUMA TOTAL	130.000,00 €

Se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castilfale.sedelectronica.es>].

En Castilfale, a 2 agosto 2026.—El Alcalde, Maximino Teófilo Chamorro González.

Administración Local

Ayuntamientos

FRESNO DE LA VEGA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 9/2026 en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales; lo que se hace público conforme al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos – Crédito extraordinario

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos iniciales
Progr.	Econ.				
342	623	Otras inversiones de reposición de infraestructuras- maquinaria	0,00	3.500,00	3.500,00
323	625	Centros de educación – mobiliario	0,00	1.500,00	1.500,00
171	623	Parques y jardines – maquinaria	0,00	8.000,00	8.000,00
338	22609	Fiestas populares y festejos – actividades culturales y deportivas	0,00	8.000,00	8.000,00
Total			0,00	21.000,00	21.000,00

Altas en Aplicaciones de Gastos- Suplemento de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos iniciales
Progr.	Econ.				
334	682	Edificios y otras construcciones – promoción cultural	101783,16	13.000,00	114.783,16
161	61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras – abastecimiento de agua	8144,76	5.700,00	13.844,76
Total			109927,92	18.700,00	114.783,16

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	39.700,00
			TOTAL INGRESOS	39.700,00

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Fresno de la Vega, a 31 de julio de 2026.—El Alcalde, Alfonso Melón Nicolás.



Administración Local

Ayuntamientos

GRADEFES

Con fecha 3 de agosto de 2026, la Alcaldía dicta Decreto, con la siguiente parte dispositiva:

“PRIMERO. Delegar en D. Fernando Bajo García, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el día de 10 de agosto y 25 de agosto, durante el cual el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por matrimonio.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se transcribirá al Libro Decretos de la Alcaldía, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Gradefes, a 3 de agosto de 2026.–El Alcalde, David Sánchez Ferreras.



Administración Local

Ayuntamientos

LA BAÑEZA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2026 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente 2620/2026 relativa a la modificación presupuestaria número 22/2026 del Presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo Acuerdo.

En La Bañeza, a 31 de julio de 2026.—El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Administración Local

Ayuntamientos

ONZONILLA

Expediente n.º: 121/2026

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos – Plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Fecha de iniciación: 11/02/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

En el expediente que encabeza, y una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 127, de 08.07.2026 y en el tablón de anuncios municipal la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo reseñado.

Vista la certificación de Secretaría relativa a las alegaciones presentadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de personas admitidas y excluidas, tal y como se recogen seguidamente:

Personas admitidas

- 1 Balbino Soto Martínez
- 2 Jara Santos Gutiérrez
- 3 Néstor Ramos Álvarez
- 4 Eric Alonso Bermejo
- 5 José Ángel Montaña Santamarta
- 6 Susana Alonso García
- 7 Olga María González Villanueva
- 8 Lorena Vega Álvarez
- 9 Pablo Aparicio López
- 10 Jonatan García Mateos.
- 11 Guillermo Fernández Matanza.
- 12 Roberto Díez Rey
- 13 José Elías González López

Personas excluidas

- 1 Víctor Sánchez Romero – Falta de documentación preceptiva.
- 2 José Antonio Sarmiento Calvo – Falta pago de los derechos de examen.

Segundo. La realización de las 2 pruebas de la fase de oposición tendrá lugar el día 16 de noviembre de 2026, a las 09.00 en la Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Onzonilla, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Tercero. Publicar en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento la presente Resolución y en tablón de anuncios municipal.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

En Onzonilla, a 22 de julio de 2026.–El Alcalde, Diego Lorenzana Rodríguez.



Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Informada inicialmente, por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 31 de julio de 2026, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Andrés del Rabanedo, a 31 de julio de 2026.—El Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, Andrés Vidales Casado.



Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de la Isla, en sesión de carácter extraordinario celebrada el día 31 de julio de 2026, el Proyecto Técnico correspondiente a la obra "Reposición del abastecimiento y saneamiento en la calle La Bañeza", de fecha junio de 2026, redactado por D. Agustín González Miguel, Ingeniero de Caminos, C y P. de Ingeniería Ingón, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de 249.558,00 €; obra incluida dentro del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025 de la Diputación Provincial de León.

Se anuncia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado Proyecto se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante dicho plazo podrá ser examinado en la secretaría municipal al objeto de que los interesados formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta aprobación se entenderá definitiva sin necesidad de adoptar nuevo Acuerdo si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación con dicho documento, reclamación o alegación alguna.

En Santa María de la Isla, a 31 de julio de 2026.—El Alcalde, Camilo Domínguez Trigás.



Administración Local

Ayuntamientos

TURCIA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de 25 de junio de 2026 de aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por un importe de 6.000,00 €, el citado acuerdo ha quedado elevado a definitivo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad a la citada modificación:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO				
Aplicación	Créditos iniciales	Alta	Baja	Créditos finales
336.625.00	23.000,00		6.000,00	17.000,00
1532.619.00	27.300,00	6.000,00		33.000,00

Contra esta aprobación definitiva cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Turcia, a 30 de julio de 2026.—El Alcalde, José Luis Casares García.



Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 31 de julio de 2026 se ha procedido a la delegación del ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración de matrimonio civil a favor de D. Pablo, TALADRID GANDIA, Concejal de este Ayuntamiento, lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Vega de Espinareda, a 31 de julio de 2026.–El Alcalde, Javier Salgado González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2026 de la entidad de Villafranca del Bierzo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Fondo de Contingencia para 2026.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Fondo de Contingencia para 2026.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito extraordinario con cargo al Fondo de Contingencia para 2026, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

[<http://villafrancadelbierzo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villafranca del Bierzo, a 30 de julio de 2026.–El Alcalde, José Manuel Pereira Vega.



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

ANUNCIO CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN EL PUESTO DE DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL

Por Resolución de Alcaldía 2026/1877, de fecha 31 de julio de 2026, se aprobó la constitución de una bolsa de trabajo temporal en el puesto de Director/a de Escuela Infantil del Ayuntamiento de Villaquilambre, en la forma que se transcribe a continuación en su parte dispositiva:

“PRIMERO - Tras la finalización del correspondiente proceso selectivo, de conformidad con la propuesta formulada por el tribunal de selección se constituye la bolsa trabajo temporal en el puesto de Director/a de Escuela Infantil, indicando a continuación los aspirantes, puntuaciones y orden de bolsa.

Orden	Nombre y apellidos	DNI	TOTAL
1	Eva Maria Arce Macho	***7782**	8.23
2	Alba Gonzalez Moreira	***5822**	7.23
3	Tamara Fierro Vidal	***4691**	7
4	Beatriz Morla Garcia	***4337**	6.83
5	Emma Prieto Reguera	***4442**	6.75
6	Nuria Sara Vizan Rico	***4528**	6.41
7	Maria Aller de Lera	***7962**	6.31
8	Sandra Beneitez Blanco	***4647**	5.84

SEGUNDO - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre (www.villaquilambre.es) y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Igualmente se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas o directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de León.(art.8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa).

A 31 de julio de 2026.—El Alcalde, Vicente Alvarez Florez.

(DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO DIGITALMENTE)



Administración Local

Ayuntamientos

VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2026, aprobó el expediente número 1/2026, de modificación de créditos del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2026, el que se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Decreto-Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones durante este plazo, el acuerdo será elevado a definitivo.

En Villares de Órbigo, 1 de agosto de 2026.—El Alcalde, José Castrillo García.



Administración Local

Macomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y ALFOZ – SALEAL

*León - San Andrés del Rabanedo - Santovenia de la Valduncina - Villaquilambre - Sariegos -
Onzonilla - Valverde de la Virgen*

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTES AL TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DE 2024, Y PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025 DE VILLABALTER.

Por Resoluciones de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 27 de julio de 2026 se aprobaron las facturaciones de la tasa por prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año 2024, y primer trimestre del año 2025 de Villabalter.

De conformidad con el artículo 102.3 de la ley General Tributaria y con la Ordenanza reguladora de la tasa citada, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la oficina de la Mancomunidad, sita en León, en la Calle Fajeros número 1, Bajo, donde podrán, en su caso, igualmente presentar los recursos pertinentes.

A) RECURSOS.- Contra dicha Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de Julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrá interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

ADVERTENCIA: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

B) PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: Del 5 de agosto de 2026 al 6 de octubre de 2026.

C) - LUGAR Y FORMA DE REALIZAR EL INGRESO. En cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, CAIXABANK Y BANCO SABADELL, presentando el documento de ingreso que se remite por correo al domicilio de los sujetos pasivos y que contiene la "Liquidación y Carta de Pago", el "Talón de Cargo" y el documento para domiciliación.

D) - PERIODO EJECUTIVO Y PROCEDIMIENTO DE APREMIO. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

En León, a 27 de julio de 2026.–El Presidente, José Antonio Díez Díaz.



Administración Local

Juntas Vecinales

CARBAJAL DE FUENTES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 18 de febrero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Carbajal de Fuentes, a 31 de julio de 2026.—La Alcaldesa Pedánea, Ángela Mateos Mayorga.



Administración Local

Juntas Vecinales

CARBAJAL DE FUENTES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Carbajal de Fuentes, en sesión extra/ordinaria de fecha 18 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Carbajal de Fuentes, a 31 de julio de 2026.—La Alcaldesa Pedánea, Ángel Mateos Mayorga.



Administración Local

Juntas Vecinales

CORNOMBRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de julio de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cornombre, a 31 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Luis Bardón Bardón.



Administración Local

Juntas Vecinales

CORNOMBRE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cornombre, en sesión extra/ordinaria de fecha 22 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cornombre, a 31 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Luis Bardón Bardón.



Administración Local

Juntas Vecinales

GRULLEROS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En Grulleros, a 30 de enero de 2026.—El Presidente, Carmelo Aller Alonso.



Administración Local

Juntas Vecinales

LIBRÁN

Arrendamiento de local para café bar

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Librán se ha aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento que a continuación se detalla:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Librán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato:

Alquiler de local para café bar.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Será de 100 € mensuales.

5.- Garantías:

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por el importe de dos mensualidades.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Junta Vecinal de Librán.
- b) Domicilio: Librán.
- c) Localidad y código Postal: Librán, 24457
- d) Teléfono: 722746932
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día final de la recepción de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite: Durante quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 10 a 14.00 horas, en mano, en la Junta Vecinal de Librán.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentación de proposiciones por correo el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por FAX, o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en el que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de licitación

- Lugar de presentación: Junta Vecinal de Librán.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la fecha de adjudicación.

9.- Apertura de proposiciones:

Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios. — Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Otras informaciones:

Modelo de proposición económica, la que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Librán, a 14 de julio de 2026.—El Presidente, Oliver Rodríguez Vuelta.



Administración Local

Juntas Vecinales

PALACIOS DE JAMUZ

CORRECCION ERRORES SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA
LE-10.505

Advertido error en el anuncio de fecha 24/07/2026 de la subasta del coto de caza LE-10.505.

Donde dice LE-10.379 debe decir LE-10.505.

En Palacios de Jamuz, a 30 de julio de 2026.—El Presidente, Vicente San Juan Pérez.

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMOR DE ÓRBIGO

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA REGULAR LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE VILLAMOR DE ÓRBIGO

Adoptado Acuerdo por esta Junta Vecinal de Villamor de Órbigo en la fecha de 30 de julio de 2026, de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza para Regular los Aprovechamientos Comunales de Villamor de Órbigo, se somete a exposición pública por plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados, a que se refiere el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Vecinal. Considerándose definitivamente aprobada en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, según establece el art. 17.3, de la disposición citada.

Se modifican los siguientes artículos de la Ordenanza que quedan como sigue:

Art. 1.- a) Estar empadronado en el Municipio de Santa Marina del Rey, teniendo fijada su residencia habitual en la localidad de Villamor de Órbigo, al menos con un año de antelación al momento de causar alta en el censo correspondiente al aprovechamiento.

Art. 7. Bajas. –Se causará baja en los aprovechamientos agrícolas o ganaderos de las fincas rústicas de la Junta Vecinal de Villamor de Órbigo regulados por la presente Ordenanza, y se extinguirán las adjudicaciones que estuviesen vigentes, en los casos siguientes:

- b) Por defunción del beneficiario.
- c) Por pérdida de la vecindad del beneficiario.
- d) Por dejar de desarrollar el beneficiario la actividad agrícola o ganadera en la localidad de Villamor de Órbigo.
- e) Por pérdida del beneficiario de su condición de agricultor.
- f) Por pasar el beneficiario a percibir una pensión de jubilación o invalidez.
- g) Por dejar de cumplir cualquier otro de los requisitos necesarios para ser beneficiario de los aprovechamientos regulados por la presente Ordenanza.
- h) Cuando por la comisión de infracciones graves o muy graves, el beneficiario se haga acreedor de las sanciones correspondientes según lo estipulado en la presente Ordenanza.

Art. 18. Tanto para la imposición de las sanciones e indemnizaciones, como para la adopción de cualquier medida cautelar, habrá de seguirse el correspondiente expediente sancionador de conformidad con los principios y garantías procedimentales previstas en los artículos 64 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villamor de Órbigo, a 31 de julio de 2026.–El Presidente, Enrique Fernández.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMUÑO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 24 de julio de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamuño, a 31 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Efrén Caballero Portugués.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMUÑO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamuño, en sesión extra/ordinaria de fecha 24 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villamuño, a 31 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Efrén Caballero Portugués.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE LEÓN, POR LA QUE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "TRANSFORMACIÓN A GAS NATURAL EN MOP 3,5 BAR DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES SUMINISTRADAS CON GLP Y DESMANTELAMIENTO DE LA PLANTA DE GLP", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPONARAYA. GA-130750

Antecedentes de hecho:

1. Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de fecha 29 de octubre de 2004, se otorgó a la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A. (ahora NEDGIA Castilla y León, S.A.) autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Camponaraya (León).

2. Con fecha 9 de diciembre de 2025 la empresa NEDGIA Castilla y León, S.A. solicita autorización para la transformación de los activos existentes de GLP, con referencia GLP-126-24, a gas natural consecuencia de un contrato de compraventa con la titular Gas Natural Redes GLP, S.A.

3. A continuación, se realizó la información pública de la solicitud con la publicación en el BOCYL (n.º 96, 22 de mayo de 2026), BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (n.º 89, 13 de mayo de 2026), Excmo. Ayto. de Camponaraya (solicitud de 13 de mayo de 2026) y Portal de Energía de la JCyL (solicitud de 13 de abril de 2026) y prensa (solicitud de 13 de mayo de 2026).

4. Entre las fechas 14 y 21 de abril de 2026 se trasladaron las separatas a los organismos afectados:

- Excmo. Ayto. de Camponaraya
- CH Miño-Sil
- UFD Distribución
- Telefónica de España

5. Con fecha 5 de junio de 2026 se recibe escrito de UFD Distribución con una serie de condicionados a cumplir para la ejecución de las obras próximas a sus instalaciones.

No se reciben más escritos a la fase de información pública.

6. Con fecha 7 de julio de 2026 se traslada el escrito anterior a NEDGIA Castilla y León, S.A.

7. Con fecha 15 de julio de 2026 NEDGIA Castilla y León, S.A. contesta indicando que aceptan los condicionados indicados.

Fundamentos de derecho

1º.- El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, es competente para dictar esta Resolución, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas, en relación con el artículo 5.2 a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2º.- Son de aplicación a la Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instalaciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

3º.- A la vista de la solicitud presentada, la documentación que figura en el expediente administrativo, y el Informe-Propuesta de la Sección de Energía, este Servicio Territorial

Resuelve:

Conceder la autorización administrativa y aprobación del proyecto arriba indicado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002,

de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instalaciones técnicas complementarias

Segunda.- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado.

Tercera.- No podrá modificarse el proyecto ni las instalaciones cuyo montaje se autoriza sin previa Resolución de este Servicio Territorial.

Cuarta.- Se concede un plazo de 1 año para la ejecución del proyecto.

Quinta.- La puesta en servicio de las instalaciones está condicionada al cumplimiento de la vigente Reglamentación, plazos señalados de ejecución y trámites administrativos, así como el resultado de las pruebas, ensayos e inspecciones reglamentarias y a la comprobación del correcto funcionamiento de las mismas, quedando el concesionario obligado a comunicar a este Servicio Territorial, la fecha de comienzo de las obras, así como posteriores montajes necesarios para la ejecución de las instalaciones y pruebas necesarias.

Sexta.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo las que pudieran corresponder a otros Organismos Administrativos o Entidades Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, Avda. Reyes Leoneses, 11- 24008, León, de conformidad con lo dispuesto en los art. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 7 del Decreto 25/2022, de 16 de junio, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

En León, a 24 de julio de 2026.—El Jefe de Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Secretaría de Estado de Energía

Dirección General de Política Energética y Minas

SEE/DGPEM/Resolución Desistimiento PEol-FV-246

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se acepta el desistimiento formulado por Planta FV 127, S.L.U. de la solicitud de autorización administrativa previa para el parque eólico Aquarii de 70 MW, para su hibridación con la instalación fotovoltaica Aquarii Solar, de 89,632 MW, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en la provincia de León, acordando el archivo del expediente PEol-FV-246.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en base a los siguientes:

I.HECHOS**Primero. – Solicitud autorización administrativa previa del proyecto**

Planta FV 127, S.L.U (en adelante, el promotor) solicita, con fecha 24 de julio de 2024, autorización administrativa previa del parque eólico Aquarii, de 70 MW de potencia instalada, sito en los términos municipales de Quintana del Castillo, Valdesemario y Villagaton, en la provincia de León, para su hibridación con la instalación fotovoltaica Aquarii Solar (expediente SGIISE/PFot-234), de 89,632 MW de potencia instalada, y para una parte de su infraestructura de evacuación (en adelante también, el proyecto).

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, no forman parte del alcance de este expediente, estando tramitada dentro del expediente SGIISE/Pfot-234.

Segundo. – Admisión a trámite

Con fecha 24 de enero de 2025, esta Dirección General acreditó que la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto del parque eólico Aquarii de 70 MW, para su hibridación con la instalación fotovoltaica Aquarii Solar, de 89,632 MW, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en la provincia de León, había sido presentada y admitida a trámite.

Tercero. – Tramite de determinación de afección ambiental

Con esta misma fecha, 24 de julio de 2024, el promotor solicita acogerse al procedimiento simplificado de autorización de proyectos de energías renovables, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre.

Con fecha 23 de enero de 2025, esta Subdirección General remitió el expediente en cuestión a la Subdirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio, para evaluación del procedimiento de determinación de afección ambiental para proyectos de energías renovables, conforme al Real Decreto ley 20/2022, de 27 de diciembre.

Con fecha 13 de febrero de 2025, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite resolución de terminación del procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto "Parque eólico Aquarii de 70 MW de potencia instalada, para su hibridación con la instalación fotovoltaica Aquarii Solar, de 89,632 MW de potencia instalada, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en la provincia de León".

Con fechas 17 y 27 de febrero de 2025, el promotor presentó escrito donde solicita que se modifique su solicitud de procedimiento de determinación de afección ambiental y se inicie la tramitación de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental ordinaria del mencionado proyecto.

Cuarto. – Tramitación de la solicitud conforme al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre

Esta Dirección General da traslado del expediente al Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León, como órgano competente para la tramitación del expediente de solicitud de autorización administrativa previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la solicitud de autorización administrativa previa, acompañada del proyecto y estudio de impacto ambiental se somete a información pública, con la debida publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETÍN OFICIAL DE LAS PROVINCIAS afectadas, habiéndose solicitado igualmente los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la

instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, así como a los organismos que deben presentar informe conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Con fecha 20 de agosto de 2025 se ha recibido el expediente de tramitación administrativa llevada a cabo por dicha Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León.

Quinto. – Evaluación de impacto ambiental iniciada

Con fecha 1 de septiembre de 2025, esta Subdirección General remitió copia del expediente a la Subdirección General de Evaluación ambiental para inicio de los trámites de evaluación de impacto ambiental.

Con fechas 8 y 16 octubre de 2025 y 25 de marzo de 2026 tienen entrada, procedentes de la Subdirección General de Evaluación Ambiental (SGEA), escritos donde se requiere subsanar información relativa al trámite de consultas en virtud del artículo 40 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Con fecha 21 de octubre de 2025, 6 de marzo y 27 de abril de 2026, esta Subdirección General, remite a la Subdirección General de Evaluación Ambiental documentación con objeto de que sea añadida al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria iniciado.

Sexto. – Desistimiento del promotor

Con fecha 3 de junio de 2026, el promotor presenta solicitud de desistimiento del expediente para la obtención de la autorización administrativa de previa del parque eólico Aquarii de 70 MW, para su hibridación con la instalación fotovoltaica Aquarii Solar, de 89,632 MW, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Quintana del Castillo, Valdesemario y Villagaton, en la provincia de León, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, motivada por los informes desfavorables emitidos por las Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general en el marco de la tramitación ambiental efectuada, de acuerdo a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En concreto, el promotor pone de manifiesto que la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León ha informado que el proyecto resulta ambientalmente inviable por ser incompatible con el Plan de recuperación del urogallo cantábrico.

Séptimo. – Trámite de audiencia

Con fecha de 19 de junio de 2026 se notifica el trámite de audiencia sobre la propuesta de resolución por la que se desestima la solicitud de autorización administrativa previa.

Con fecha de 26 de junio de 2026, el promotor, a fin de dar cumplimiento al trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunica su conformidad con la propuesta de resolución recibida, reiterando la inviabilidad ambiental del proyecto.

Analizada la documentación recibida, esta Dirección General de Política Energética y Minas dicta la presente resolución:

II.FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. – Normativa aplicable

Tomando en consideración lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica,.

Segundo. – Sobre la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico dispone, en el artículo 21 relativo a actividades de producción de energía eléctrica, que “La puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 y en su normativa de desarrollo.”

El artículo 53 regula la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, sometiéndola a la obtención de las siguientes autorizaciones administrativas: autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización de explotación.

De conformidad con el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, corresponden a la Administración General del Estado, en los términos establecidos en dicha ley, las siguientes competencias:

“Autorizar las siguientes instalaciones eléctricas:

- a) Instalaciones peninsulares de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada superior a 50 MW eléctricos, instalaciones de transporte primario peninsular y acometidas de tensión igual o superior a 380 kV”.
- b) Instalaciones de producción incluyendo sus infraestructuras de evacuación, transporte secundario, distribución, acometidas, líneas directas, y las infraestructuras eléctricas de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 3.000 kW, que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia estatal”.

Sobre la autorización administrativa previa, se dispone, en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que se tramitará con el anteproyecto de la instalación como documento técnico y, en su caso, conjuntamente con la evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y otorgará a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones. La autorización administrativa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes. Asimismo, la solicitud de autorización debe cumplir los requisitos generales administrativos recogidos, con carácter general, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como los requisitos generales técnicos que están recogidos en la normativa sectorial de aplicación.

Por otra parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regula, con carácter general, en los artículos 121, 122, 123 y 124, cuestiones relativas a la solicitud de autorización administrativa. En particular, el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que los proyectos de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica se someterán a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia.

El artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece que este órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta, en el procedimiento de autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

Tercero. – Derecho de desistimiento

El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que todo interesado podrá desistir de su solicitud.

Es de aplicación el apartado 4 del mismo precepto según el cual la Administración aceptará de lleno el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento excepto que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, insten su continuación en el plazo de diez días desde que sean notificados del desistimiento o renuncia.

El art. 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre dispone, a su vez, que: “Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

Y el art. 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre añade que “La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”

Cuarto. – Sobre la garantía económica aplicable a las solicitudes de acceso y conexión a la red de transporte

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica regula, en su artículo 23, las garantías económicas necesarias para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión de instalaciones de generación de electricidad. En concreto, en el apartado 1 de dicho artículo, se dispone que “Para las instalaciones de generación de electricidad, el solicitante, antes de realizar la solicitud de acceso y conexión a la red de transporte, o en su caso a la red de distribución, deberá presentar, ante el órgano competente para otorgar la autorización de la instalación, resguardo acreditativo de haber depositado, con posterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, una garantía económica por una cuantía equivalente a 40 €/kW instalado”.

Asimismo, el apartado 6 de este mismo artículo 23, establece que:

“La caducidad de los permisos de acceso y de conexión conforme a lo establecido en el artículo 26 de este real decreto, supondrá la ejecución inmediata por el órgano competente para la emisión de las autorizaciones administrativas de las garantías económicas presentadas para la tramitación de la solicitud de acceso a la red de transporte o distribución, según aplique en cada caso.

No obstante, el órgano competente para la autorización de la instalación podrá exceptuar la ejecución de la garantía depositada si la caducidad de los permisos de acceso y de conexión viene motivada porque un informe o resolución de una administración pública impidiese dicha construcción, y así fuera solicitado por éste.”

A la vista de la documentación aportada, dados los trámites efectuados, y de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas en el ejercicio de las competencias que le atribuye el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

RESUELVE

Único. – Aceptar el desistimiento de Planta FV 127, S.L.U. de su solicitud de autorización administrativa previa para el parque eólico Aquarii de 70 MW de potencia instalada, para su hibridación con la instalación fotovoltaica Aquarii Solar, de 89,632 MW de potencia instalada, y para una parte de su infraestructura de evacuación, acordando el archivo del expediente SGI/SE/PEol-FV-246.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Director General, Manuel García Hernández. (Firmado digitalmente) en fecha 27/7/2026